



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/218

11/06/2019

1547

AUTOR/A: RIVERO ORTEGA, Enrique Víctor (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que los trabajos de redacción del nuevo Estudio de Impacto Ambiental han concluido recientemente, habiéndose incorporado las modificaciones de la solución finalmente escogida y los requisitos de la vigente Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, estando previsto el inicio en breve del preceptivo trámite de información pública. Posteriormente, se remitirá el documento técnico, su Estudio de Impacto Ambiental y las alegaciones e informes preceptivos procedentes de dicho trámite de información pública a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, para que resuelva y emita la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por todo ello, no se prevé que la totalidad de los documentos puedan ser remitidos a la Dirección General del Agua, al menos, antes de 6 meses.

Respecto a la segunda de las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que la nueva toma de trasvase desde el Carrión hasta los dos embalses en la Cueva está prevista en Acera de la Vega (la inicial estaba en Poza de la Vega) y la salida de la conducción está previsto realizarla cerca de la localidad de Lagartos.

Efectuar la toma a mayor altura permitirá realizar la conducción por gravedad entubada a una mayor cota, siendo compatible el uso destinado durante el periodo invernal para el llenado de los dos embalses con su utilización durante la campaña de riego -para poder suministrar agua en presión a la zona regable de Carrión-Saldaña-, en caso de que se realice posteriormente una derivación en la parte alta del páramo (cerca de Santervás).

Por último, cabe señalar que el inicio de las obras está condicionado por la duración de los trámites previos: la información pública, la tramitación ambiental (hasta la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental) y la posterior tramitación administrativa de contratación de las obras.



En cuanto a la duración de las obras, dada la envergadura de la actuación, el plazo estimado de obras no sería inferior a 4 años.

Madrid, 05 de septiembre de 2019